



‘LOS CHICOS DE SCOTTSBORO’ (EE.UU., 2006)

Defensa letrada y jurados negros a la luz de la jurisprudencia estadounidense

Dr. José Santiago Yanes Pérez (DOCTOR EN DERECHO)

El film *Los chicos de Scottsboro (Heavens Fall, USA, 2006, 101')*, dirigido por Terry Green, está basado en una historia real que comenzó en la primavera de 1931, cuando nueve jóvenes afroamericanos (Charlie Weems, 16 años; Ozie Powell, 16; Clarence Norris, 19; Olen Montgomery, 17; Willie Roberson, 16; Andrew Wright, 19; Leroy Wright, 13; Eugene Williams, 13; y Haywood Patterson, 18), fueron acusados de violar el 25 de marzo a dos jóvenes mujeres blancas (Ruby Bates y Victoria Price) en un vagón de ferrocarril de mercancías en el estado de Alabama (Estados Unidos), en el trayecto entre Chattanooga y Memphis. Estos hechos, y su posterior repercusión en el desarrollo de los derechos civiles constitucionales de los estadounidenses a lo largo del siglo XX, dieron lugar a la celebración y repetición de diversos juicios sobre estos hechos en el periodo comprendido entre 1931-1937.

Se trata de la primera producción cinematográfica sobre estos hechos editada en formato DVD de venta directa, después que, en 1976, la cadena NBC emitiera una *tv movie* bajo el título *Judge Horton and the Scottsboro Boys*. En 1998, el canal Court TV también produjo para el caso un documental para televisión titulado *Greatest Trials of all time*. Por último, en 2001, un nuevo documental abordará la cuestión bajo el título *Scottsboro: an american tragedy*, producido por Daniel Anker y Barak Goodman, que recibió la nominación a un Óscar de Hollywood.

El primer juicio contra los nueve jóvenes de color, se celebrará con inusitada celeridad en Scottsboro, entre los días 6 y 7 de abril de 1931, ante el juez estatal A.E. Hawkins, frente a un tribunal de jurados compuesto por doce hombres de raza blanca. Los jóvenes acusados eran indigentes y no tenían dinero para pagar abogados que los defendieran, y conforme a los precedentes jurisprudenciales vigentes en aquellos momentos, los estados no estaban obligados a proporcionar profesionales

costeados con cargo a fondos públicos. No obstante, dado que las penas solicitadas contra los mismos eran de muerte, les fueron asignados dos abogados (Milo Moody y Steve Roddy), sin experiencia en casos capitales (uno de ellos especializado en bienes raíces en Tennessee; y el otro un abogado local que no había llevado un caso en décadas), y posteriormente calificada su actuación como incompetente.

Pese a que los médicos declararon en dicho primer juicio que las jóvenes blancas no habían sido objeto de violación sexual alguna, el jurado halló culpables y condenados a muerte a ocho de los acusados, librándose del fallo Leroy Wright.

Este fallo y posterior ratificación ante el Tribunal Supremo del estado de Alabama, dará lugar a la apelación ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, a instancia de Ozie Powell, quien emitirá su decisión en *Powell vs. Alabama* (1932), declarando que a los inculpados indigentes acusados de delitos capitales se les tenía que asignar un abogado apropiado. La Corte Suprema de los Estados Unidos basó su decisión principalmente en la cláusula sobre garantías procesales de la 14^a Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Al revocar las sentencias a muerte, el Tribunal determinó, por mayoría, que la defensa de los acusados había sido inadecuada, estableciendo que la asistencia de abogado era “fundamental” para las garantías procesales en casos de esta gravedad, en tribunales estatales o federales.

Como consecuencia de dicho fallo anulatorio, proseguirá un segundo juicio contra Haywood Patterson, ahora en la localidad de Decatur ante el juez estatal James Horton, celebrado entre el 27 de marzo y 9 de abril de 1933, esta vez defendido por el abogado principal del caso el judío Samuel Liebowitz, llegado desde la ciudad de New York, a petición de asociaciones de afroamericanos por la defensa de los derechos civiles de los ciudadanos estadounidenses.

Este es el juicio y punto de partida elegido por el film *Los chicos de Scottsboro*, que sometemos a comentario. En este juicio, pese a que los médicos reiteraron en su dictamen que no hubo violación de las jóvenes, y que la testigo Ruby Bates no ratificó su inicial declaración inculpatoria, negando ahora haber sido objeto de violencia sexual alguna y por ninguno de los

jóvenes afroamericanos, el Tribunal de Jurado, compuesto por doce hombres de raza blanca, tras rechazarse por el tribunal la conformación de dicho jurado también con miembros de raza negra, Haywood Patterson fue hallado culpable. El juez Horton, actuando en conciencia, invalidará el 22 de junio de 1933 el veredicto de culpabilidad del jurado. Esta decisión le valdrá a James Horton la fatídica consecuencia de no salir reelegido nunca más entre sus conciudadanos como juez en el estado de Alabama.

Como consecuencia de esa decisión invalidante, se iniciarán nuevos juicios contra Haywood Patterson y contra Clarence Norris, celebrados entre noviembre y diciembre de 1933 ante el juez estatal William Callahan, donde de nuevo fueron encontrados culpables. Fue entonces cuando Norris recurrió ante el Tribunal



Supremo de los Estados Unidos, que el 1 de abril de 1935 emitió sentencia en el caso *Norris vs. Alabama* (1935), anulando el juicio celebrado, expresando que la exclusión deliberada de los negros en la conformación del Tribunal de Jurado vulnera el derecho a un juicio con todas las garantías.

En 1936, Patterson y Norris, en sendos nuevos juicios, fueron declarados culpables condenados a largas penas de cárcel. Patterson se fugaría del centro penitenciario en 1948, refugiándose en el estado de Michigan; y Norris obtuvo en 1946 la libertad condicional, y más tarde el indulto. Norris, último superviviente del grupo, falleció en 1989.

El caso Scottsboro en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos

A) *Powell vs. Alabama* 287 U.S. 45 (1932): la extensión del derecho a la defensa letrada en juicio.

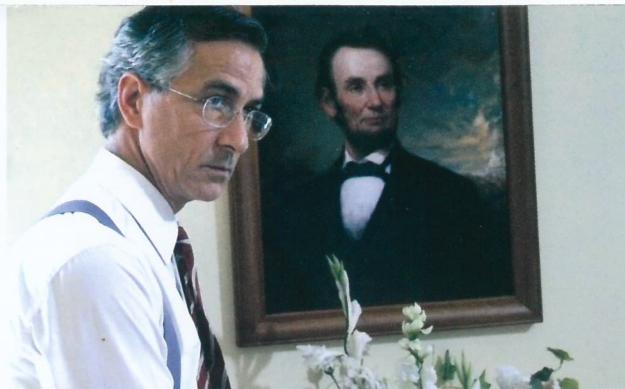
La Sexta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos incluye varios derechos para asegurar un juicio imparcial a los acusados en causas penales. Una de las principales disposiciones es el derecho a estar representado por un abogado. Sin embargo, a lo largo de casi toda la historia de la república estadounidense, este derecho estuvo limitado a quienes podían permitírselo económicamente y también a los delitos sobre los que tenía jurisdicción el gobierno federal, pero la citada enmienda no comprometía a los estados en particular. Esta decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos declaró que a los inculpados indigentes acusados de delitos capitales, se les tenía que asignar un abogado apropiado; y esta garantía, pero limitada en casos de esta gravedad, era fundamental en tribunales estatales o federales.

Poco más tarde, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en su decisión *Betts vs. Brady* 316 U.S. 455 (1942) limitó la garantía descrita sólo a los tribunales federales y en casos de delitos graves. Doctrina ésta que permanecerá vigente hasta la sentencia *Gideon vs. Wainwright* 372 U.S. 335 (1963), en la que se aparta totalmente de la doctrina *Betts*, para imponer a los estados el deber de proporcionar atención gratuita de asistencia letrada a todo acusado indigente incluso por delitos penales menos graves, hasta tal punto que lo hizo con carácter retroactivo, de forma que todo condenado que hubiese sido juzgado sin abogado tenía que ser vuelto a juzgar o ser puesto en libertad.

De tal magnitud ha sido la trascendencia de la sentencia *Gideon*, iniciada por la doctrina *Powell vs. Alabama* (1932), y retratada en la excepcional y didáctica película *Gideon's Trumpet*, dirigida por Robert L. Collins en 1980 para el mercado televisivo, y que en España fue editada en formato VHS bajo el título de *Apelación*, que el Congreso de los Estados Unidos aprobó poco tiempo después la Ley de 20 de agosto de 1964, sobre *Criminal Justice Act*, estableciendo específicamente para la jurisdicción federal un sistema de pagos por los servicios profesionales de los letrados en la defensa de acusados indigentes, mientras que los estados han tenido que buscar varias fórmulas para la provisión de dichos servicios profesionales gratuitos.

B) *Norris vs. Alabama* 294 U.S. 587 (1935): la exclusión deliberada de los negros en la composición del Tribunal de Jurado.

El proceso de selección de los jurados a lo largo de la historia del sistema judicial norteamericano, se desarrolla en varias etapas, y parte de la confección de una lista denominada *jury*



pool, jury list o master jury wheel de eventuales jurados extraída del padrón electoral, o de la guía telefónica. Algunos estados, como Alabama, Georgia y Tennessee utilizan en cambio el sistema *key man* (hombre clave), donde un individuo elegido por el tribunal es el encargado de confeccionar estas listas entre las personas de "conocida integridad" o "con reputación de honestidad e inteligencia".

Ahora bien, la lucha por lograr un jurado que no violentara la regla de igualdad (no ser discriminado por motivos de raza, sexo femenino, o grupos étnicos como hispanos, indios americanos, y judíos) no fue fácil, sino más bien vacilante en las decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. El primer caso resuelto por este tribunal por exclusión de jurados por motivo de raza negra fue el de *Strauder vs. West Virginia* 100 U.S. 303 (1880), donde se cuestionaba una ley que explícitamente excluía del jurado a personas de raza negra. Poco después, el Tribunal Supremo se pronunció sobre la misma cuestión en *Neal vs. Delaware* 103 U.S. 370 (1881), donde fue atacada la aplicación discriminatoria de leyes que aseguraban una equitativa representación. La discriminación tomó luego formas más sofisticadas y la Corte Suprema tardó mucho en reconocer el hecho y otorgar legitimación procesal para estos planteamientos de discriminación por motivo de raza en la composición del tribunal de jurado. En general, después la doctrina jurisprudencial cambió de rumbo y se vino a exigir una prueba expresa del intento discriminatorio o la demostración de una exclusión virtual de todos los negros en la conformación final del jurado, que vino a exigirse a partir de *Norris vs. Alabama* 294 U.S. 587 (1935), derivada de los juicios de Scottsboro (estado de Alabama), y que puso punto final a la exclusión deliberada de los negros en el jurado, aunque no garantiza la presencia de los mismos en éste.

Bibliografía

- **BELTRÁN DE FELIPE, M. Y GONZÁLEZ GARCÍA, J.V.:** *Las sentencias básicas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América*. Madrid, 2005.
- **BIANCHI, A.:** *El juicio por jurados (la participación popular en el proceso)*. Buenos Aires, 1998.
- **FRIEDMAN, L.:** *Introducción al Derecho Norteamericano*. Zaragoza, 1988.
- **MARTÍN VIDA, M.Á.:** "Evolución del principio de igualdad en Estados Unidos. Nacimiento y desarrollo de las medidas de acción afirmativa en Derecho estadounidense", en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº. 68, 2003.
- **YANES PÉREZ, J.S.:** "Justicia penal gratuita y derecho de autodefensa en el cine americano", en *Considerando* (revista: Colegio de Abogados de Lucena), nº. 7, 2006.